



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de enero de 2024
TR. N.º 0033-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de enero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0033-2024-CU-UNALM. - La Molina, 25 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 31542 publicada el 4 de agosto de 2022, se establece en sus Disposiciones Complementarias Finales lo siguiente: i. incorpórese sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria y ii. designese al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica; Que, en virtud de la Comunicación N.º 182-GCAA-ESSALUD-2022, de fecha 6 de enero de 2023, es potestad de la UNALM conformar la junta médica; Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 310º, literal a) del Reglamento General de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Encargar a la Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario (Centro Médico) proceder a designar una junta médica, quien de forma autónoma establecerá las bases, procedimiento y evaluación a los docentes que deseen incorporarse a la UNALM en el plazo máximo de treinta (30) días, en aplicación de la Ley 31542. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,DIGA,DBU